

Artículo de opinión

16 de Febrero 2023

Nueva reglamentación sobre bonos temáticos.

P·P·O

• LEGAL & TAX •

P·P·O

• LEGAL & TAX •

NUEVA REGLAMENTACION SOBRE BONOS TEMATICOS

I. Antecedentes

El 2016 fue un año histórico en la lucha contra el cambio climático; los 196 países más la Unión Europea, que son parte en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, también conocida como la CMNUCC, se reunieron en París para acordar un conjunto de principios sobre cómo frenar las emisiones de gases de efecto invernadero y hacer frente al cambio climático. A este hito se lo llamó el Acuerdo de París.

El objetivo general del Acuerdo de París es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, garantizar que las temperaturas globales no aumenten más de 2 °C por encima de los niveles preindustriales y finalmente apuntar a un escenario donde el aumento de la temperatura se mantenga por debajo de 1,5 °C.

Para alcanzar este objetivo, y tomando en cuenta que los países tienen diferentes circunstancias, recursos y capacidades se acordó que cada uno defina sus propios compromisos, en términos de objetivos y contribuciones al acuerdo universal. Estas promesas de país se denominan “*Contribuciones Previstas Determinadas a Nivel Nacional*” o NDC (*Nationally Determined Contributions*) por sus siglas en inglés.

Bolivia es parte del Acuerdo de París, ratificado a través de la Ley Nro. 835 de 17 de septiembre de 2016, y como tal, asume el compromiso internacional ante los Pueblos del Mundo de preservar la integralidad de la Madre Tierra.

II. Economía Verde

A finales de 2008 el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) introduce la iniciativa denominada Economía Verde, la cual toma un impulso preponderante a partir del Acuerdo de París. La PNUMA define la Economía Verde como aquella que da lugar al mejoramiento del bienestar humano e igualdad social, mientras que se reducen significativamente los riesgos medioambientales y la escasez ecológica, además de conseguir un desarrollo económico y un consumo eficiente de los recursos.

El principal objetivo de la Economía Verde es conseguir un equilibrio social, económico y ambiental, de manera que los procesos de producción generen riquezas en las sociedades y no dañen el medio ambiente. Un cambio de paradigma sobre el actual modelo económico.

En ese contexto las finanzas sostenibles han cobrado un papel fundamental en los últimos tiempos, en el impulso de iniciativas para mitigar los efectos devastadores de la crisis climática. Dentro de ellas, destacan los Bonos Temáticos, también denominados Bonos Verdes, Bonos Sociales y Bonos Sostenibles, que constituyen un tipo de financiación responsable con la sociedad y el medioambiente.

III. ¿Qué son los Bonos Temáticos y para qué sirven?

Los Bonos Temáticos son certificados bursátiles de deuda que emiten entidades públicas o privadas para financiar proyectos que generan beneficios sociales y ambientales. Con estos instrumentos financieros los promotores de proyectos de este tipo obtienen liquidez a largo plazo, a cambio de devolver a los inversores la cantidad inicial invertida junto a unos intereses previamente fijados. Los emisores de estos bonos son generalmente apoyados por una banca de inversión para llegar al mercado bursátil y colocar el bono para la captación de fondos de inversionistas, aunque también pueden ser emitidos directamente por los emisores.

Estos tipos de bonos tienen una particularidad respecto a otros, pues tienen un objetivo social y sostenible y deben destinarse a financiar proyectos que ayuden a paliar las consecuencias del cambio climático para preservar el medioambiente o tener un impacto de carácter social.

IV. Experiencia internacional en la emisión de Bonos Temáticos (Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles)

La primera emisión de Bonos Temáticos tuvo lugar en 2007 por parte del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y marcó uno de los grandes hitos en el compromiso por construir una banca responsable.

En la región, Chile fue uno de los primeros países de Latinoamérica en regular este sector. La normativa chilena faculta a su Oficina de Deuda Pública, como la entidad autorizada en la emisión de los bonos verdes y el Ministerio de Hacienda es el encargado de su implementación. Los pagos de capital e intereses sobre las emisiones realizadas en virtud de este marco normativo están a cargo de la Tesorería de Chile, y no están condicionados a la selección o el desempeño de los proyectos elegibles, lo cual significa que el inversionista no asume ningún riesgo en su inversión. Este marco legal ha sido desarrollado siguiendo los estándares del mercado de bonos verdes y está alineado con los Principios de Bono Verde (Green Bond Principles, de 2018), así como también bajo los compromisos de reducción de carbono (NDCs) del Acuerdo Climático de París.

En el caso de Colombia, la estrategia es la utilización de tres fuentes principales de endeudamiento: i) emisión de títulos de deuda pública en el mercado de capitales doméstico a través de Títulos de Tesorería (TES) de largo plazo y corto plazo, ii) emisión de títulos de deuda pública en el mercado internacional de capitales a través de la colocación de bonos globales y iii) préstamos con los bancos de desarrollo multilateral y bilateral. La estrategia de financiamiento se sustenta en una amplia diversificación de fuentes, prestatarios, alianzas estratégicas e inversionistas locales y extranjeros. En línea con lo anterior, Colombia emite bonos verdes, sociales y sostenibles soberanos como una herramienta de política pública para dar señales claras en los mercados con respecto al compromiso de Colombia con la promoción de mecanismos de finanzas sostenibles que permitan el desarrollo de una economía baja en carbono, orientada a la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, atrayendo al país cada vez más inversionistas social y ambientalmente responsables.

Por su parte, Brasil implementó una idea innovadora para la producción sostenible de soya y maíz. En junio de 2021 el Fondo de Materias Primas Responsables (*Responsible Commodities Facility*), presentó en la Bolsa de Valores de Londres, líneas de crédito de bajo interés a los agricultores brasileños de soya y maíz que se comprometían a utilizar pastizales degradados y a evitar la tala de bosques y praderas nativas. Para los beneficiarios, la iniciativa ofrece un importante complemento a las líneas de crédito oficiales. Desde entonces el fondo ha captado ya importantes inversiones y se espera financiar la producción sostenible de más de 180 millones de toneladas de soya y maíz, por un valor aproximado de US\$ 43.000 millones durante la próxima década.

V. Nueva Reglamentación de Bonos Temáticos en Bolivia

Bolivia ha tomado la iniciativa de reglamentar la emisión de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles (denominados en conjunto “Bonos Temáticos”) y lo ha hecho mediante la Resolución ASFI/1392 de 30 de Diciembre de 2022, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Normativa Conexa, informada mediante Circular 749/2022 de 30 de diciembre de 2022 emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) .

De acuerdo con esta normativa los Bonos Temáticos son valores de renta fija que representan una obligación de deuda a largo plazo contraída por una Entidad Emisora cuyos recursos serán exclusivamente destinados a financiar o refinanciar Proyectos Sociales, Sostenibles o Verdes. En ese sentido la norma define a estos proyectos conforme a lo siguiente:

- **Proyectos Verdes:** Son actividades cuyo fin es el beneficio ambiental, tales como: energía renovable, eficiencia energética, prevención y control de la contaminación, gestión sostenible de los recursos naturales y uso de la tierra.

- **Proyectos Sociales:** Son actividades con fines sociales, tales como: Infraestructura de servicios básicos, acceso a servicios esenciales, vivienda accesible, generación de empleo, seguridad alimentaria y avances socioeconómicos y empoderamiento.
- **Proyectos Sostenibles:** Son aquellos que buscan generar impactos positivos ambientales, así como sociales.

De acuerdo con la Resolución ASFI/1392, la ASFI será la encargada de garantizar a los inversores que sus recursos están siendo adecuadamente utilizados y de acuerdo con lo prescrito por esta norma.

En la reglamentación, se incorporan disposiciones relacionadas con:

1. El registro y autorización de la emisión de los Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles, incluyendo lineamientos relativos a la documentación que se debe presentar a ASFI, de manera previa y con posterioridad a la emisión de los bonos, así como la pérdida de su condición de tales, y la suspensión y cancelación de la oferta pública.
2. Características y requisitos que el emisor debe cumplir para la emisión de estos Bonos.
3. Requisitos generales y específicos para la autorización e inscripción de Empresas de Revisión Externa y las causales de rechazo de las solicitudes de inscripción.
4. Disposiciones relativas al contenido del prospecto y las obligaciones que debe tener el emisor de los Bonos Temáticos.
5. Incorpora un Reglamento para la realización del Trabajo de Revisión Externa estableciendo las responsabilidades y lineamientos para Entidades que realicen trabajos de Revisión Externa.
6. Introduce un Régimen de Sanciones conforme lo previsto en el DS 26156 de 12 de abril de 2001.

La reglamentación sobre Bonos Temáticos aprobada mediante Resolución ASFI/1392 constituye un importante avance respecto al cumplimiento de los compromisos asumidos por Bolivia en sus NDCs del Acuerdo de París y constituyen un factor fundamental para captar nuevas inversiones en proyectos ambientalmente sustentables y socialmente responsables. Además, nos sitúa por primera vez en el contexto internacional como parte de los países que quieren darle un mayor impulso a la economía verde.

AUTORES

Si requiere más información sobre el contenido del presente documento, el equipo de PPO queda a su disposición.



Carlos Covarrubias
CONSEJERO SENIOR

ccovarrubias@ppolegal.com



Diego Böhr
SOCIO

dbohr@ppolegal.com

SANTA CRUZ

Av. San Martín N.º 155
Ambassador Business Center
Piso 18

SUCRE

Calle Bolívar N.º 326

LA PAZ

Av. Ballivián 555. Edif. El Dorial,
Piso 14

COBIJA

Avenida 16 de Julio N.º 149

COCHABAMBA

Edificio Empresarial Torre 42,
Piso 6. Calle Papa Paulo N.º 604

TELF.

(+591) 620 02 020